

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 18 de mayo de 2023. Informo a la señora juez, que se encuentra vencido el término de publicación en la plataforma de registros nacional de personas emplazadas de los herederos indeterminados del causante MARIANA MAJIN DE PATIÑO. Sírvasse proveer.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO:	DECLARATIVO NULIDAD DEL ACTO JURIDICO
DEMANDANTE:	ANTONIO JOSE PATIÑO MARIN
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO PATIÑO MARIN
RADICADO:	1900140030022021-00614-00

Interlocutorio No. 110

Vencido el término de emplazamiento como lo indica el informe secretarial, se procederá a designar curador Ad Litem.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La designación del curador ad -Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIANA MAJIN DE PATIÑO dentro del proceso de la referencia, al auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación y a quien en turno le correspondió el nombramiento:

APELLIDOS
RAMIREZ
ZULUAGA

NOMBRES
GILBERTO

DIRECCIÓN
Carrera 1 No. DE No. 11-90 Barrio
Moscopan Cel. 3154723590
Correo electrónico:
gilbertoramirezabogado@gmail.com

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más expedito posible

TERCERO: FIJENSE para gastos de curaduría la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400. 000.00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e41c2e2e0e340e3352dc59cfcb1e25063c6cc151439c3efd1a2b794a25d0e7d**

Documento generado en 18/05/2023 12:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>